

PROGRAMA

Arte y Patrimonio

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La Comisión Académica del programa, estudiará el currículum del doctorando y teniendo en cuenta el perfil de ingreso, decidirá acerca de la pertinencia de que realice complementos de formación para el adecuado desarrollo de su labor investigadora. En caso que se considere que el alumno debe realizar complementos de formación, la Comisión Académica materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos de registro individual, de seguimiento y control; en dicho documento se indicarán todas las actividades formativas de interés para el desarrollo del doctorando y será regularmente revisado por el tutor y/o el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica.

Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales habrán de matricularse en el primer período que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada. En otro caso, los complementos formativos habrán de realizarse en el plazo que establezca la memoria de verificación del programa.